

INVERMET FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 031 -2018-INVERMET-SGP

1 6 MAR. 2018 Lima,

## VISTOS:

El Memorando Nº 105-2018-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, los Informes Nsº 127 y 129-2018-INVERMET-OAF/AL del Coordinador de Logística, el Certificado de Crédito Presupuestario Nº 00021-2018 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorándum Nº 135-2017-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos y el Informe Nº 065-2018-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2018, por la causal de Inclusión de Proceso de Selección;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 008-2018-INVERMET-SGP del 22.01.2018, INVERMET aprobó su Plan Anual de Contrataciones del Año fiscal 2018 - PAC-2018;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva".

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" establece que el numeral "7.6.1. El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial.(...) 7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC";

Que, a través del Memorándum N° 135-2018-INVERMET/GP del 05.03.2018, la Gerencia de Proyectos, solicitó la autorización para la contratación de una consultoría para la elaboración por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, del Estudio Definitivo del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana y Patrullaje Tecnológico, mediante el Sistema de Video Vigilancia Ciudadana en el Cercado de Lima -Distrito de Lima - Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP 2404535, con un valor referencial de S/ 225,000.00 (Doscientos Veinticinco Mil con 00/100 Soles) incluido el IGV por un plazo de ejecución de 30 días calendario, con el Sistema a Suma Alzada, bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada;

Que, el mencionado proyecto fue incorporado en el Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2018 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de Acuerdo de Concejo N° 034 de fecha 26.01.2018.









## Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, teniendo en consideración el cronograma de ejecución de la Gerencia de Proyectos, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00021-2018 de fecha 14.03.2018 por la suma de S/ 225,000.00 (Doscientos Veinticinco Mil con 00/100 Soles) incluido I.G.V, por la Fuente de Financiamiento: 04 Donaciones y Transferencias, Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, Especifica de Gasto 2.6.8.01.03.01 Elaboración de Expedientes Técnicos;

Que, teniendo en consideración el marco normativo citado, al haberse expedido el Certificado de Crédito presupuestal de los recursos requeridos en el ejercicio 2018, para atender el gasto que demanda dicho servicio, se ha determinado la existencia de recursos necesarios para atender dicha contratación, por lo que es factible realizar la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2018 del INVERMET, por la causal de inclusión de proceso de selección, para cuyo efecto se debe emitir la resolución del titular de la Entidad;

Con la visación de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD y las facultades contenidas en los artículos 19 y 20 del Reglamento de INVERMET, Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones de INVERMET del año 2018 – PAC 2018, para incluir el proceso de selección de la contratación por encargo, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de la Consultoría para la elaboración del Estudio Definitivo del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana y Patrullaje Tecnológico, mediante el Sistema de Video Vigilancia Ciudadana en el Cercado de Lima - Distrito de Lima - Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP 2404535, con un valor referencial de S/ 225,000.00 (Doscientos Veinticinco Mil con 00/100 Soles) incluido el IGV por un plazo de ejecución de 30 días calendario, con el Sistema a Suma Alzada, bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado - SEACE, del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo Tercero.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional <a href="https://www.invermet.gob.pe">www.invermet.gob.pe</a>.

Registrese y Comuniquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de inversiones INVERMET

ING SUILLERMO GONZALES CRIOLLO Secretario General Permanente



